

Señte waraudie

SELO QVARTO VEINTE
MARAVEDIS, ANO DE MIL
SETECIENTOS NOVENTA
Y CINCO

Y para villa e obediençia con el Nro. Sr. Dn. de
Luzernonia aoustumbrada, y acoado segun se
Cumplan y Execucion entoda y por toda segun
corre por el. M. en dho. sus Reales Decretos Repres
biene y mandado, para lo que se obedese con el Nro. Sr.
deuidos, y Luzernonia aoustumbrada, y haviendo
entrucho corno aguantar. El Nro. Sr. Dn. de
de Penencia y Monoro Velido Caposeron de la Ju
ria dñion ordinaria de Pizaros y Visitador qual
de la Villa, y otras lugares ocupados, y de el
de Capatzen de la Parrochia de la Villa, y en
dñal de Caposeron venuto al dho. selo. Dn. de
y como Sabono quenta, y pacificamente y sin
contradicion alguna lo pido por Testim. el que
para villa e obediençia dea, y que quid ando copia
de dho. Reales Decretos e Libranças a dho. Nro. Sr. de
ello acordado.

Con lo que se executo, y lo firmaron Doyse

Dn. D. de Fr. Ferrn. de Torres J. de Lic. Dn. Pedro
 de Mendoza y Llorca
 Dn. D. de Fr. Casano de Fr. Carrero
 Dn. D. de Fr. Arias de Fr.
 Dn. D. de Fr. Luessada de Fr. Juan Lucas
 Dn. D. de Fr. de Cueta de Fr. Duxam
 Dn. D. de Fr. Dñio de Fr. Diego Melgarejo
 de Fr. de Fr. de Fr. de Fr.

